

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 64



jueves, 4 de abril de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-064

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud para vallado de finca en Basconcillos del Tozo (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Inclusión de las fiestas locales de diversos Ayuntamientos de esta provincia en el Calendario Laboral para el año 2013 7

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.554 de Valle de Manzanedo (Burgos) 8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de resolución del recurso de reposición interpuesto sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio 9

##### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Cuenta general del ejercicio de 2012 10

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución para la restauración y consolidación de varias obras en la iglesia de San Martín Obispo de Villamero 11



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA</b>	
Solicitud de licencia ambiental para una explotación de ganado caprino	12
<b>AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2012	13
<b>AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2012	14
<b>AYUNTAMIENTO DE BELORADO</b>	
Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un colmenar	15
Notificación de providencia de apremio	16
<b>AYUNTAMIENTO DE BURGOS</b>	
<b>SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO</b>	
Notificación de resolución para proceder a realizar labores de mantenimiento y actualización de postes informativos	20
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular en el Vicealcalde	21
<b>AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	22
<b>AYUNTAMIENTO DE FRÍAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	24
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2012	25
<b>AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA</b>	
Aprobación definitiva del Reglamento del Registro de Parejas de Hecho	26
<b>AYUNTAMIENTO DE HUMADA</b>	
Convocatoria para elección de Juez de Paz titular	32
<b>AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS</b>	
Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal	33
<b>AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2012	34
<b>AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	35



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Licitación para la contratación del servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el poblado de Los Ángeles 37

### **UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Licitación para la concesión administrativa del servicio público de gestión del Centro Joven 38

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Subasta para la enajenación por compraventa de varias parcelas del Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera» 39

### **AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2012 42

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 43  
Cuenta general del ejercicio de 2012 45

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 46

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 48

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO**

Aprobación inicial del Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los locales municipales con fines cívicos y culturales 49

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Bases generales de la convocatoria para la contratación de una plaza de auxiliar de biblioteca en régimen laboral fijo, a tiempo parcial, por el sistema de oposición 50

### **AYUNTAMIENTO DE ROJAS**

Cuenta general del ejercicio de 2012 56

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 57

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Solicitud de licencia ambiental para ganado vacuno de carne en Caniego 59



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 60

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE**

Cuenta general del ejercicio de 2012 62

### **COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»**

Subasta para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables del M.U.P. n.º 253 «Revenga» 63

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES**

Cuenta general del ejercicio de 2012 65

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 66

### **JUNTA VECINAL DE BEDÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2012 67

### **JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 68

### **JUNTA VECINAL DE BUTRERA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 69

### **JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO**

Prórroga del coto de caza BU-10.913 70

### **JUNTA VECINAL DE CAMPO**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 71

### **JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013 72

### **JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 73

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 74

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 75

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 76

### **JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA**

Cuenta general del ejercicio de 2012 77

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 78



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE PARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	79
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	80

### **JUNTA VECINAL DE TUBILLA**

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	81
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013	82
---	----

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	83
--	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido objetivo individual 25/2013	84
-------------------------------------	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-1547.

José Antonio Millán Ortega ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: José Antonio Millán Ortega.

Objeto: Vallado de finca.

Cauce: Río Rudrón.

Paraje: Entrepozos.

Municipio: Basconcillos del Tozo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en vallado de parcela 5.537, polígono 525 del término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos) sita en zona de policía del río Rudrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para el año 2013 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre,

Acuerda. – Determinar como fiestas locales para el año 2013 las que se detallan a continuación:

#### PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

BERLANGAS DE ROA	22 de abril y 15 de mayo
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	5 y 6 de julio
ZAZUAR	2 de julio y 30 de noviembre

#### PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

PINEDA DE LA SIERRA	7 de febrero y 26 de diciembre
QUINTANILLAS (LAS)	26 y 27 de septiembre
VALDORROS	3 de agosto y 5 de octubre

#### PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

BARBADILLO DE HERREROS	2 de julio y 9 de septiembre
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	14 de junio y 16 de agosto
QUINTANAR DE LA SIERRA	4 de febrero y 10 de julio
RIOCAVADO DE LA SIERRA	25 y 26 de julio

Burgos, 20 de marzo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.554*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.554, denominado Arreba, iniciado a instancia de la Asociación Cinegética Club El Paraíso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con una superficie de 823,13 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de marzo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación de resolución efectuada a D.<sup>a</sup> Dora Muñoz Medrano, en relación al recurso de reposición interpuesto sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio*

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la resolución del recurso de reposición interpuesto sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: 1300/SAD, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.<sup>a</sup> Dora Muñoz Medrano, con domicilio en Quintanar de la Sierra (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución del recurso de reposición interpuesto sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Burgos, a 19 de marzo de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguas Cándidas, a 20 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Agustina Martínez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobado inicialmente el proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Ángel Gil García para la restauración y consolidación del acceso principal (españa, arcos, cuerpo de campanas y de escaleras al campanario), muro del presbiterio, arco interior y parte de la sacristía y construcción de nave lateral en la iglesia de San Martín Obispo de Villarmero, por acuerdo plenario de la Junta Vecinal de Villarmero en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, por importe total de 120.487,98 euros y la separata de la primera fase de dicho proyecto por importe de 39.000,00 euros, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, Entidad Local Menor de Villarmero, Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, avda. Páramo del Arroyo, n.º 4, Quintanadueñas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 21 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
María del Carmen Villanueva de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Solicitada por D. Jesús Calzada Pérez, con D.N.I. n.º 71102707R, y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Las Escuelas, 42 de Bahabón de Esgueva, licencia ambiental para una explotación de ganado caprino de 70 cabras en el polígono 508, paraje Camino Carresendero de Bahabón de Esgueva, en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por tiempo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Bahabón de Esgueva, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> del Carmen Palomino Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrio de Muñó, a 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel del Prado Amor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belbimbre, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En fecha 15/11/2012 se presentan en el Ayuntamiento de Belorado por D. Tomás Piñeiro Alarcón solicitud de licencia ambiental para una instalación de un colmenar compuesto por 144 colmenas en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Tomás Piñeiro Alarcón.

Fecha de solicitud: 15/11/2012.

Actividad: Instalación de colmenar compuesto por 144 colmenas cada uno.

Ubicación: Monte de Utilidad Pública número 6 de Belorado (polígono 518, parcela 3.285).

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Notificación de providencia de apremio*

M.<sup>a</sup> Begoña González Castro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda tributaria a la que se refiere la presente notificación<sup>i</sup> y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se notifica la providencia de apremio dictada por la señora Tesorera de este Ayuntamiento con fecha 13 de marzo de 2013, y en virtud de la cual:

«(...)

Primero. – Declarar incurso en apremio<sup>ii</sup> los importes señalados en concepto de gastos de demolición de inmuebles, frente al Ayuntamiento, según la tabla que se indica:

<i>Titular</i>	<i>Inmueble</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>	<i>Vencimiento</i>
M. <sup>a</sup> Magdalena Martín Alcalde	C/ Raimundo de Miguel, 1	2011	8.836,97 €	05/12/2011

Segundo. – Liquidar el recargo del apremio ordinario<sup>iii</sup> del 20% de las deudas pendientes que los contribuyentes indicados tienen en el Ayuntamiento.

<sup>i</sup> El plazo para la práctica de la notificación será de diez días desde la providencia, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<sup>ii</sup> La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios.

<sup>iii</sup> Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos:

– El recargo ejecutivo que será del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y antes de la notificación de la providencia de apremio.

– El recargo de apremio reducido que será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

– El recargo de apremio ordinario que será del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias anteriores. Este recargo de apremio será compatible con los intereses de demora.



Tercero. – Requerir a los contribuyentes indicados para que procedan a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria<sup>iv</sup>, con expresa advertencia de que si no lo hicieran así e ingresaran la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Débitos</i>	<i>Total descubierto</i>
M. <sup>a</sup> Magdalena Martín Alcalde	8.836,97 euros	10.604,37 euros

Más gastos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* (según notificación de deuda girada).

*Lugar de pago*<sup>v</sup>. –

Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Dirección: Plaza Mayor, 1.

Teléfono: 947 58 02 26.

Fax: 947 58 10 00.

Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

*Plazos para el ingreso*. –

– Si la presente notificación la recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si la presente notificación la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan o a la ejecución de las garantías existentes de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

<sup>iv</sup> Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

– Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

<sup>v</sup> En relación a la forma y el medio de pago se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



General Tributaria<sup>vi</sup> y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

*Intereses de demora y costas. –*

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Tendrán la consideración de costas del procedimiento de apremio los gastos que se originen durante su desarrollo; estas serán exigibles al obligado al pago.

En cuanto a la liquidación de las costas se estará a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

*Aplazamiento y fraccionamiento del pago. –*

Asimismo, se pone en conocimiento de Vd. que tiene la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

*Suspensión del procedimiento. –*

De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes:

Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.

*Recursos. –*

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recurso de reposición ante el señor Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

---

<sup>vi</sup> Tal y como establece el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si la deuda tributaria estuviera garantizada se procederá en primer lugar a ejecutar la garantía a través del procedimiento administrativo de apremio.

No obstante, la Administración Tributaria podrá optar por el embargo y enajenación de otros bienes o derechos con anterioridad a la ejecución de la garantía cuando ésta no sea proporcionada a la deuda garantizada o cuando el obligado lo solicite, señalando bienes suficientes al efecto. En estos casos, la garantía prestada quedará sin efecto en la parte asegurada por los embargos.



*Motivos de oposición. –*

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

En Belorado, a 13 de marzo de 2013.

La Secretaria-Interventora,  
M.<sup>a</sup> Begoña González Castro

La Tesorera,  
Milagros Pérez Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Al no poder notificar a la Asociación de Comerciantes Las Bernardas el oficio por el cual se le remite la resolución de fecha 11 de marzo de 2013 por la que se le requiere para que proceda, en el plazo máximo de un mes natural, a realizar labores de mantenimiento y actualización de los postes informativos o, en su lugar, su completa retirada dejando la vía pública en las mismas condiciones de ornato y uso encontradas antes de su instalación, y al no encontrar a persona alguna en el domicilio, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado de la resolución. Se podrá recoger dicha resolución en las oficinas de Comercio y Consumo en calle Diego Porcelos, 3.<sup>a</sup> planta.

Burgos, 21 de marzo de 2013.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo  
Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de marzo de 2013, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 25 al 27 de marzo de 2013, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Vicealcalde D. Ángel Ibáñez Hernando, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 16 del vigente Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lacalle Lacalle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	91.158,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	155.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.200,00
6.	Inversiones reales	197.136,17
	Total presupuesto	476.495,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	156.100,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.574,00
4.	Transferencias corrientes	83.073,00
5.	Ingresos patrimoniales	165.614,00
7.	Transferencias de capital	23.134,00
	Total presupuesto	476.495,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas 2.

Secretario-Interventor agrupada con el Ayuntamiento de Valdorros, grupo A1.

Auxiliar Administrativo agrupada con el Ayuntamiento de Valdorros, grupo C2.

Fuera de plantilla. –

Personal laboral, número de plazas 1.

Operario de servicios múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Óscar Mariano Marijuán Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías y de la Sociedad Mercantil Enerfrías, S.L.U. para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 909.408,40 euros y el estado de ingresos a 909.408,40 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Frías, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Arranz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

La cuenta general de este Ayuntamiento integrada por la cuenta del Ayuntamiento de Fuentelcésped y la de la sociedad mercantil Finca la Dehesa de Fuentelcésped, correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelcésped, a 15 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento municipal regulador del Registro de Parejas de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

###### CAPÍTULO I. – RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

###### Artículo 1. – *Objeto.*

Podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de personas de distinto o del mismo sexo, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea su causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el municipio de Grijalba.

###### Artículo 2. – Serán objeto de inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como las modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro público.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

###### CAPÍTULO II. – INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA.

Artículo 3. – La inscripción de una unión civil, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se facilitará en las oficinas municipales y en la página web municipal.

Las inscripciones se harán previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, dependiente de la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.



Artículo 4. – *Requisitos para la inscripción.*

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial; en caso de no tener nacionalidad española, deberán aportar copia de documento acreditativo del estado civil.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.
- Estar empadronado, al menos, uno de los dos miembros de la pareja con una antigüedad mínima de un año, en el municipio de Grijalba.
- Permiso de residencia en vigor, en el caso de extranjero no comunitario.

Artículo 5. – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 6. – *Extinción.*

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Cualquier variación que afecte a la unión (matrimonio, fallecimiento de uno de los miembros, disolución, etc.) deberá ser comunicada a los efectos oportunos, pudiendo el Ayuntamiento comprobar de manera periódica dicho Registro.

CAPÍTULO III. – TRAMITACIÓN.

Artículo 7. – *Solicitud.*

1. – La inscripción se solicitará por escrito, mediante instancia suscrita por los/as interesados/as y dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Grijalba, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos de identificación de los/as integrantes de la pareja solicitantes.

En caso de que cualquiera de los/as solicitantes esté emancipado, deberá aportarse también el documento público en el que se recoja esta declaración o certificación de inscripción de nacimiento.

- b) Certificación o fe de estado civil o testimonio de la sentencia de divorcio.
- c) Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de residentes de los/as solicitantes.



d) Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en segundo grado.

e) Declaración jurada de no estar incapacitados/as para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto de declaración objeto de la inscripción.

2. – Para solicitar la inscripción se usará el modelo de instancia facilitado.

3. – La instancia, junto con la documentación indicada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, quien remitirá la solicitud y la documentación a la Alcaldía.

Artículo 8. – Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación, y en su caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

– Comprobará que alguno de los solicitantes está empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año y el resto de requisitos.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

– Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará mediante Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma mediante Decreto de Alcaldía.

#### CAPÍTULO IV. – ORGANIZACIÓN.

Artículo 9. – El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

Artículo 10. – El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 11. – La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará la existencia de otros asientos que se produzcan con posterioridad en el Libro General principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12. – El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos, en el que se expresará el número de páginas del Libro General en las que existan anotaciones que les afecten.



Artículo 13. – En ningún caso los Libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 14. – Se faculta a la Alcaldía para adoptar las resoluciones complementarias en el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los Libros de Registro.

Disposición adicional única. –

Se aprueban, junto con este Reglamento, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Pareja de Hecho, el modelo de solicitud de baja de una Pareja de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Pareja de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

\* \* \*

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE PAREJA DE HECHO

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

Segundo. – Que acompañan junto a la solicitud los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.



Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

\* \* \*

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

EXPONEN:

Primero. – Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

Segundo. – Que fueron inscritos como tal, con el n.º ...../..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha .....

Tercero. – Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente ....., y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

- .....

- .....

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente número ...../..... de la pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

\* \* \*



ANEXO III

SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho)

1. – Datos personales.

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Nombre y apellidos:

D/D.<sup>a</sup> .....

DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

EXPONEN:

Primero. – Que fueron inscritos como pareja de hecho con el número ...../..... en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en fecha ....., tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. – Que se encuentran en la siguiente situación ..... (causas de disolución del Reglamento).

Tercero. – Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

- .....

- .....

Por todo lo cual,

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de baja como pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Grijalba.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

\* \* \*

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Grijalba, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Luis Martín Miguel Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

##### *Convocatoria para elección de Juez de Paz*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de Humada (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Humada, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentación de solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* La Corporación elegirá entre los solicitantes a la persona que considere idónea para el cargo.

En Humada, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Mediante providencia, de 18 de marzo de 2013, esta Alcaldía resolvió lo siguiente:

«Habiéndose procedido, mediante providencia de la Alcaldía de 3 de marzo de 2013, a la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento de don Carlos Fernando Rodrigues Marques (N.I.E./Tarjeta de residencia n.º: 0767797E), de nacionalidad extranjera.

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento la notificación personal de tal circunstancia al interesado con resultado negativo se hace preciso proceder a efectuar aquella de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo anterior y las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por la presente, he resuelto:

Primero. – Proceder a notificar la incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento, en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Carlos Fernando Rodrigues Marques (N.I.E./Tarjeta de residencia n.º: 0767797E), de nacionalidad extranjera.

Segundo. – Proceder, de conformidad con lo anterior, a publicar el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos municipal, dando audiencia en el expediente al interesado, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes».

Las Quintanillas, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Artemio Palacios Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Llano de Bureba, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2013, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.001,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.471,25
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	57.040,39
	Total ingresos	241.512,64

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	15.379,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.133,03
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total gastos	241.512,64

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el poblado de Los Ángeles».

2. – *Duración del contrato*: Temporada estival 2013.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 50% del importe recaudado por la venta de entradas de acceso a la piscina.

5. – *Criterios de adjudicación*: El precio.

– Previsión de personal: Hasta un máximo de 6 puntos.

– Mejora de los trabajos encomendados en el artículo 1.2: Hasta un máximo de 3 puntos.

– Reducción en el porcentaje de beneficio respecto a la venta de entradas: Hasta un máximo de 1 punto.

6. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel.: 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC – Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde,

Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público de «Gestión del Centro Joven en Miranda de Ebro».

2. – *Plazo contractual:* Dos (2) años.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 35.537,19 euros/año.

5. – *Criterios de valoración:*

– Criterios subjetivos:

Memoria de actividades. Hasta un máximo de 5 puntos.

– Criterios objetivos:

Monto destinado a la financiación del programa anual de actividades: Hasta un máximo de 5 puntos.

6. – *Información de pliegos:*

– Información jurídico-administrativa. Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento. Tel.: 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica. Área de Información, Turismo y Juventud. Tel.: 947 34 91 60. E-mail: prensa@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC – Contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

9. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

De conformidad con el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de enajenación por compraventa de varias parcelas del Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

Domicilio: Calle Mayor, número 59, 09680. Teléfono 947 39 30 01. Fax 947 39 30 54.

Correo electrónico: palaciosdelasierra@yahoo.es

Dirección de Internet del perfil de contratante: palaciosdelasierra.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) CPV: 70122100-3 Venta parcelas. Servicio venta terrenos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Descripción de parcelas:*

Parcela 3:

Descripción técnica: Urbana: Solar en término de Palacios de la Sierra, en el Sector 1 «Las Eras-Alto de la Palomera», de forma rectangular y con los siguientes linderos:

– Al norte, en línea recta de 25,00 metros con parcela 1.

– Al sur, en línea de 25,00 metros con calle A.

– Al este, en línea recta de 60,00 metros con parcela 1.

– Al oeste, en línea recta de 60,00 metros con parcela 4.

Superficie: 1.500 m<sup>2</sup>.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca número 1.887, tomo 732, libro 16, folio 25.

Parcela 4:

Descripción técnica: Urbana: Solar en término de Palacios de la Sierra, en el Sector 1 «Las Eras-Alto de la Palomera», de forma rectangular y con los siguientes linderos:

– Al norte, en línea recta de 25,00 metros con parcela 1.

– Al sur, en línea de 25,00 metros con calle A.



- Al este, en línea recta de 60,00 metros con parcela 3.
- Al oeste, en línea recta de 60,00 metros con parcela 5.

Superficie: 1.500 m<sup>2</sup>.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca número 1.888, tomo 732, libro 16, folio 27.

Parcela 5:

Descripción técnica: Urbana: Solar en término de Palacios de la Sierra, en el Sector 1 «Las Eras-Alto de la Palomera», de forma rectangular y con los siguientes linderos:

- Al norte, en línea recta de 25,00 metros con parcela 1.
- Al sur, en línea de 25,00 metros con calle A.
- Al este, en línea recta de 60,00 metros con parcela 4.
- Al oeste, en línea recta de 60,00 metros con parcela 6.

Superficie: 1.500 m<sup>2</sup>.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca número 1.889, tomo 732, libro 16, folio 29.

Parcela 6:

Descripción técnica: Urbana: Solar en término de Palacios de la Sierra, en el Sector 1 «Las Eras-Alto de la Palomera», de forma rectangular y con los siguientes linderos:

- Al norte, en línea recta de 25,00 metros con parcela 1.
- Al sur, en línea de 26,10 metros con calle A.
- Al este, en línea recta de 60,00 metros con parcela 5.
- Al oeste, en línea recta de 60,01 metros con calle C.

Superficie: 1.532,88 m<sup>2</sup>.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca número 1.890, tomo 732, libro 16, folio 31.

5. - *Valoración de parcelas:*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en las siguientes cantidades.

Parcela número 3: 19.500,00 euros + IVA 21% 4.095,00 euros = 23.595,00 euros.

Parcela número 4: 19.500,00 euros + IVA 21% 4.095,00 euros = 23.595,00 euros.

Parcela número 5: 19.500,00 euros + IVA 21% 4.095,00 euros = 23.595,00 euros.

Parcela número 6: 19.927,44 euros + IVA 21% 4.185,00 euros = 24.112,44 euros.

6. - *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.



b) Modalidad de presentación: Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.P. y P.A.C.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento.
2. Domicilio: Calle Mayor, número 59.
3. Palacios de la Sierra, 09680.

7. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil entendiendo el sábado como día inhábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:15 horas.

En Palacios de la Sierra, a 15 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palazuelos de Muñó, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lezcano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	81.600,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.900,00
4.	Transferencias corrientes	60.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.950,00
6.	Enajenación de inversiones reales	11.350,00
7.	Transferencias de capital	50.200,00
	Total ingresos	296.500,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	108.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	98.200,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
6.	Inversiones reales	42.300,00
8.	Activos financieros	34.000,00
	Total gastos	296.500,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de Servicios Múltiples, nivel 14.

Personal laboral: Un Peón de jardinería.

Personal laboral eventual: Peón encargado de servicios múltiples; una persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pampliega, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	292.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	273.650,00
3.	Gastos financieros	26.449,31
4.	Transferencias corrientes	53.716,66
6.	Inversiones reales	267.963,89
9.	Pasivos financieros	98.517,73
	Total presupuesto	1.012.797,59

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	240.790,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.434,59
4.	Transferencias corrientes	379.083,00
5.	Ingresos patrimoniales	85.240,00
7.	Transferencias de capital	154.250,00
	Total presupuesto	1.012.797,59

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

1. – Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. En propiedad.
2. – Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.

B) Personal laboral fijo o indefinido:

1. – Alguacil-operario de servicios múltiples. Capataz: 1.
2. – Operarios de actividades diversas. Oficial 1.º: 2.



3. – Limpiadores de dependencias municipales: 2.
4. – Auxiliar administrativo. Oficinas municipales: 1.
5. – Encargado de Biblioteca Pública Municipal: 1 a tiempo parcial.
6. – Encargado de instalaciones deportivas: Cubierta por personal temporal.
7. – Centro Asistencial Infantil: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pradoluengo, a 21 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel Contreras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanabureba, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Miguel Martínez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Quintanaortuño, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2013, el expediente relativo al Reglamento regulador del uso y funcionamiento de los locales municipales con fines cívicos y culturales, se abre un periodo de exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días; transcurrido el mismo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Quintanaortuño, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Maximiano Pérez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2013, se aprobó la contratación de una plaza de auxiliar de biblioteca, en régimen laboral fijo, a tiempo parcial 50% de la jornada, por el sistema de oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

##### MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primero. – *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de auxiliar de biblioteca, mediante oposición, en régimen laboral fijo, a tiempo parcial 50% de la jornada.

La plaza referida está vinculada a Biblioteca Municipal, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Atención al público en biblioteca, gestionar los fondos bibliográficos, atención al telecentro y punto de información juvenil.

Segundo. – *Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de fijo, a tiempo parcial 50% de la jornada.

La jornada de trabajo será de 18,75 horas semanales, fijando como día de descanso los sábados y los domingos. El horario de trabajo será de mañana y tres horas diarias por la tarde.

Se fija una retribución establecida en los presupuestos de la Entidad.

Tercero. – *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido



a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

*Cuarto. – Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa de Duero, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2018 0017 24 1120000018.
- Documentación acreditativa necesaria.

*Quinto. – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

*Sexto. – Tribunal calificador.*

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, funcionario del Ayuntamiento de Roa de Duero.
- Secretario, funcionario del Ayuntamiento de Roa de Duero.
- Dos Vocales, un funcionario del Ayuntamiento de Roa de Duero y un funcionario de la Excm. Diputación Provincial o de la Junta de Castilla y León.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes será oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El primer ejercicio: Cuestionario de 50 preguntas con 3 o 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 60 minutos.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 65% de las preguntas, 33 aciertos, para obtener un 5. En caso de anulación de alguna/s pregunta/s, deberá mantenerse el porcentaje establecido.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Realización de un supuesto o prueba práctica, elegida por el Secretario, de forma aleatoria, entre las confeccionadas por el Tribunal calificador y relacionadas con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I. Duración máxima de 2 horas. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Noveno. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento,



precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décimo. – *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

\* \* \*



TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Organización del Estado en la Constitución: Institucional y territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
3. La Organización Municipal. Elementos, organización y competencias. Órganos de Gobierno, composición y competencias.
4. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública local. Organización y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
5. El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
6. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
7. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas. La organización bibliotecaria española. La Biblioteca Nacional.
8. Las bibliotecas públicas. Las bibliotecas públicas en España. El sistema bibliotecario de Castilla y León. La red de bibliotecas de Castilla y León. La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
9. La regulación del derecho de la propiedad intelectual.
10. Los documentos y sus clases. La adquisición y registro de fondos bibliográficos. Formas de adquisición, registro, sellado, tejuelos, etiquetas de protección anti-hurtos. Control de publicaciones periódicas.
11. La descripción bibliográfica. Las ISBD, formato MARC. Metadatos. Identificación bibliográfica. Las reglas de catalogación españolas. Control de autoridades. Normalización: ISBD, ISSN. Formato MARC.
12. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados. El catálogo de la red de bibliotecas de Castilla y León.
13. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Catálogos de acceso público en línea.
14. La clasificación. Definición y objetivos. Sistemas de clasificación. La clasificación decimal universal. Organización y presentación de los fondos en la biblioteca pública.
15. El servicio de información y referencia en la biblioteca pública. Fuentes de información. Recursos informativos en sus distintos soportes. Internet en la biblioteca pública.
16. El servicio de información a la comunidad. Fuentes de información impresa y electrónica. La sección local. Servicios de los lectores: Lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario. El servicio de referencia e información en sala.



17. La sección infantil en la biblioteca pública. Condiciones ambientales y equipamiento. Organización. La biblioteca escolar. Concepto, funciones y servicios.

18. Dinamización y difusión de las bibliotecas. Actividades culturales y fomento de la lectura. Animación a la lectura.

19. Formación de usuarios en la biblioteca pública. Tipología de usuarios, sus necesidades de información. Colaboración entre biblioteca pública y otros centros.

20. Introducción a la informática. Sistemas operativos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. El gestor de bases de datos. Redes locales.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Roa de Duero, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Rojas, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Luis Alonso Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	90.505,55
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	210.257,45
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.200,00
6.	Inversiones reales	189.747,55
	Total presupuesto	525.710,55

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	217.200,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120.510,00
4.	Transferencias corrientes	77.778,59
5.	Ingresos patrimoniales	27.800,00
7.	Transferencias de capital	79.421,96
	Total presupuesto	525.710,55

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdorros. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 2.

Secretario-Interventor. Grupo A1, agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

Auxiliar-Administrativo. Grupo C2, agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

Personal laboral fuera de plantilla 2.

Operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Educadora infantil a tiempo parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Rafael Llarena Sainz-Aja se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno de carne (15 cabezas) en las parcelas 11.803 y 5.229 del polígono número 523 en el Barrio La Mata de la Entidad Local de Caniego, expediente número 200/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 13 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

l) Resumen del referenciado presupuesto para 2013:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	173.705,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	89.526,00
4.	Transferencias corrientes	135.471,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.450,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	364.648,00
	C) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	136.000,00
	Total ingresos	952.300,00

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	151.392,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.828,00
3.	Gastos financieros	496,50
4.	Transferencias corrientes	32.325,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	601.606,00
	C) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	3.652,50
	Total gastos	952.300,00



II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2013. –

a) Funcionarios de carrera: Con habilitación de carácter nacional: Subescala: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Personal laboral: Denominación del puesto de trabajo: Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta con contrato indefinido.

c) Personal laboral temporal (sin encuadrar en plantilla):

– Personal de limpieza. Número de plazas: 2. Jornada parcial.

– Técnico Sup. Educación Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Maestro/a Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Educadora Infantil. Número de plazas: 1. Jornada parcial.

– Peón: Número de plazas: 1. Jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Duero, a 21 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Sanz de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villazopeque, a 18 de marzo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Borja Tardajos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

#### «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/253/V01/2013, MA/253/V02/2013 y MA/253/C01/2013 del M.U.P. n.º 253 «Revenga» de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga»*

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria de los aprovechamientos maderables MA/V01, MA/V02 y MA/C01 correspondientes al ejercicio forestal 2013, a realizar en el M.U.P. n.º 253 «Revenga» de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto:* El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

Lote n.º 1. – Aprovechamiento ordinario MA/253/V01/2013, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta padres) de 174 pies padres verdes de Pinos Sylvestris que cubican aproximadamente 267,9 m<sup>3</sup> y, 37 pies secos con volumen de 40,70 m<sup>3</sup>.

Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 23 y 30.

Lote n.º 2. – Aprovechamiento ordinario MA/253/V02/2013, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta mejora preparatoria) de 1.147 P. Sylvestris verdes que cubican aproximadamente 832 m<sup>3</sup> y, 133 pies menores (8 m<sup>3</sup>).

Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 9.

Lote n.º 3. – Aprovechamiento ordinario MA/253/C01/2013, que detallado, incluye:

Aprovechamiento ordinario (corta claras) de 11,5 hectáreas de los Rodales 12 y 22 compuesto por 150 toneladas métricas a medición y liquidación final. Unidad tasadora la tonelada métrica.

Localización: Cuartel, Tramo, Subtramo: Rodal 12 y 22. Paraje Puente La Vadera.

Las leñas derivadas del lote número 1 y lote número 2 quedan a favor de los vecinos, y las leñas del lote número 3 serán por cuenta del adjudicatario.

II. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza:

Lote número 1: 17.301,00 euros.

Lote número 2: 23.368,00 euros.

Lote número 3: 1.200,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la



consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

III. – *Garantías:*

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, sita en Plaza Mayor, número 1 de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 14 72, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra, en acto público, a las 13:00 horas, el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- IVA aplicable.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

Canicosa de la Sierra, a 8 de marzo de 2013.

El Alcalde capitulante,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ahedo de Linares, a 25 de febrero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia del Carmen López de S. Vicente López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ahedo de Linares para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.544,00
	Total gastos	10.544,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.904,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.640,00
	Total ingresos	10.544,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Linares, a 15 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia C. López López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BEDÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bedón, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.365,00
6.	Inversiones reales	8.600,00
	Total presupuesto	12.965,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.315,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.150,00
	Total presupuesto	12.965,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 15 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUTRERA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 4 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto Peña Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Como consecuencia de la prórroga del coto privado de caza del término municipal de Galbarros, localidad de Caborredondo, de la provincia de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar los propietarios o titulares de las fincas desconocidos, ignorar el lugar de notificación o habiendo intentado ésta no se ha podido llevar a efecto, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan y de sus herederos, que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de Caborredondo, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto de caza BU-10.913 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicho término municipal, con cesión a la Junta Vecinal de Caborredondo del aprovechamiento cinegético de las mismas, hasta el 31 de marzo de 2025.

Relación de personas:

Cuesta Cuesta Francisco, Cuesta Cuesta Vicente, Cuesta Santamaría María Corpu, Díez Díez M. Eva, Díez Martínez Julián, Díez Ruiz José María, Díez Sáez Fulgencio, Díez Sáez Mercedes, Díez Sáez Teodora, Fernández Martínez María Elena, Fernández Mata José Manuel, Güemes Güemes Luis, Güemes Güemes Nicolás, Güemes Sancho María Carmen, Latova Fernández Luna José, Martínez Conde Manuel, Martínez Díez Ascensión, Martínez Díez Cecilia, Ruiz Saiz Heliodoro, Saiz Díez Casilda, Saiz Güemes Aurea, Saiz Güemes Irene, Sancho Güemes Concepción, Sancho Güemes José Antonio.

En Burgos, a 12 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Colina Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Campo, en fecha 16 de marzo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Campo, 18 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Belén Vega López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ DE VALDIVIELSO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de El Almiñé (Burgos), formado para los ejercicios 2012 y 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Almiñé, a 10 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Arce Garmilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 80.085,35 euros y el estado de ingresos a 80.085,35 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 20 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.619,81 euros y el estado de ingresos a 11.392,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 20 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.291,26 euros y el estado de ingresos a 10.291,26 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 20 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.937,90 euros y el estado de ingresos a 33.937,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 20 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medinilla de la Dehesa, a 14 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Palacios Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.400,00 euros y el estado de ingresos a 40.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 14 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José Luis Palacios Grijalvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.100,00 euros y el estado de ingresos a 11.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Peña López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.450,00 euros y el estado de ingresos a 12.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Peña López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Tubilla, en fecha 9 de marzo de 2013, el presupuesto general de la Entidad Local Menor de los ejercicios 2012 y 2013, y la documentación prevista en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del citado TRLHL y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

En Tubilla, 11 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel de Lucio Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2012 y 2013*

La Junta Vecinal de Villamezán, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para los ejercicios de 2012 y 2013, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamezán, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013 el presupuesto general para 2013, es objeto de información a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad.

En Santa María del Campo, a 21 de marzo de 2013.

El Presidente,  
Teófilo de la Torre Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 25/2013.

Demandante/s: Alejandro Orta Buys.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Fogasa y CDV Arandos, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 25/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Alejandro Orta Buys contra la empresa CDV Arandos, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Burgos, a 18 de marzo de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 25/13, seguidos en materia de despido a instancias de D. Alejandro Orta Buys contra CDV Arandos, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Alejandro Orta Buys contra la empresa CDV Arandos, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. – Declaro que el acto extintivo de 1-12-12 es un despido improcedente.
2. – Declaro extinguida la relación laboral y condeno al demandado a abonar al actor en concepto de indemnización la suma de 1.085,29 euros.
3. – Condeno al demandado a abonar en concepto de salarios devengados y no percibidos la suma de 5.321,55 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0025 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, y para que sirva de notificación a la demandada CDV Arandos, S.L., expido el presente en Burgos, 19 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)